ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2026/5271 *Aprobación inicial del expediente número 10/2026, de suplemento de crédito. Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el expediente nº 10/2026 de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial, por un importe total de un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el expediente en el Servicio de Economía y Hacienda (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, se hace saber que el texto de la versión inicial de la modificación aprobada inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 6 de noviembre de 2026.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2026-5271
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº 11) celebrada el día 5 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

"U2- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº10/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

"Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

"Informe técnico/propuesta que se emite para la incoación del expediente nº 10 de suplemento de crédito, por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026, **por importe de 1.750.000 euros**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remiten escritos por parte del área de Recursos Humanos, solicitando la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en su modalidad de Suplemento de Crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Vista la memoria justificativa de fecha 26/10/2026 que acredita la necesidad de la creación del expediente de Suplemento de Crédito.

TERCERO: Las aplicaciones presupuestarias a incrementar en el estado de gastos son las siguientes:

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ESTADO DE GASTOS. AUMENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
200.2410.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS GENERALES EMPLEO Y EMPRESA	21.815,22	
201.2410.16000	SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO Y EMPRESA	72.130,87	
201.2410.16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS EMPLEO Y EMPRESA	27.243,85	
900.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL IIGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	48.789,49	
900.2310.16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD	11.664,73	
903.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	96.089,27	
921.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA SANTA TERESA	228.394,35	
921.2310.16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA SANTA TERESA	4.412,36	
921.2310.16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS RESIDENCIA SANTA TERESA	129.602,21	
931.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	268.526,64	
931.2310.16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	66,68	
931.2310.16002	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS RESIDENCIA JOSÉ LÓPEZ BARNEO	153.679,76	
940.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	531.642,65	
940.2310.16002	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA SOCIAL BASE COLECTIVO DE INMIGRANTES	6.603,56	
940.2310.16003	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS PROGRAMA REFUERZO DE DEPENDENCIA	25.625,89	
940.2310.16005	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS PROGRAMA FAMILIAS CON MENORES	2.148,70	
940.2310.16007	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	101.661,47	
961.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL IGUALDAD	4.132,16	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
961.2310.16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS IGUALDAD	3.625,32	
962.2310.16000	SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	1.212,11	
962.2311.16001	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS INTERINOS PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO	10.932,71	
	TOTAL	**1.750.000,00**	

CUARTO: El aumento del crédito se financia con cargo a los siguientes recursos:

FINANCIACIÓN. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
330.4590.60000 I/2025	VALORAC TERRENOS RUSTICOS Y URBANIZADOS PARAJE EL PERAL PAREDEJAS FUENTETAR MUTAC DEMANIAL SUBJET.	680.429,60	
500.4592.60000	EXPROPIACIONES	377.056,85	
620.3360.63200	INVERSIÓN REPOSICIÓN CENTRO CULTURAL BAÑOS ÁRABES PALACIO VILLARDOMPARDO	634.313,55	
650.3410.46206	PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DEPORTIVA	40.200,00	
650.3410.46900	SUBVENCIONES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN MATERIA DEPORTES	18.000,00	
	TOTAL	**1.750.000,00**	

QUINTO: El expediente está fundamentado en las siguientes necesidades:

El área de Recursos Humanos, por nota interior de 21 de octubre y número de registro 118951, solicita la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en su modalidad de suplemento, basada en el informe emitido por el Jefe de la Sección Económica y Presupuestaria del Área de Recursos Humanos, que evidencia la necesidad de incrementar el crédito consignado en diversas aplicaciones presupuestarias integradas en la bolsa de vinculación jurídica 2.1, a fin de atender las previsiones de gasto derivadas de los Seguros Sociales cuya tramitación debe efectuarse con cargo a las mismas.

La presente modificación presupuestaria asciende a **1.750.000,00 euros**, importe que se financiará mediante la minoración de créditos de distintas aplicaciones presupuestarias. A tal efecto, mediante nota interior **TCO-2026/117713**, la Directora del Área de Recursos Humanos solicitó al Director del Área de Economía y Hacienda la emisión de informe sobre la disponibilidad de créditos suficientes para financiar esta modificación. En respuesta a dicha solicitud,

mediante nota interior **TCO-2026/118761**, de fecha 21 de octubre de 2026, se informó favorablemente sobre la posibilidad de detraer créditos de diversas aplicaciones presupuestarias por el citado importe de **1.750.000,00 euros**.

En el expediente obran las comunicaciones de las diversas áreas manifestando la disponibilidad del crédito existente en las aplicaciones a minorar en este expediente. Reducción que puede llevarse a cabo sin que produzca perturbación alguna en la prestación de los servicios públicos ni menoscabe el normal desarrollo de las actuaciones previstas con cargo a las aplicaciones afectadas, según consta expresamente en la referida nota interior del Director del Área de Economía y Hacienda.

La valoración económica que fundamenta la presente modificación presupuestaria se ha realizado tomando en consideración los siguientes elementos:

La media de los costes de los Seguros Sociales tramitados durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026.

La información obtenida del programa de gestión de nóminas Ginpix.

Los proyectos de gasto con vinculación tipo 3 que tienen asociadas aplicaciones presupuestarias integradas en la bolsa de vinculación jurídica 2.1.

Las proyecciones correspondientes a los Seguros Sociales derivados de la productividad cuya tramitación y abono está prevista para el mes de noviembre de 2026, referida al periodo comprendido entre enero y septiembre de 2026, de conformidad con el Acuerdo Económico suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la representación legal de los trabajadores para el mandato 2024-2027.

La circunstancia de que el saldo disponible de la bolsa de vinculación jurídica 2.1 no vinculado a proyectos de gasto se encuentra comprometido para financiar la realización de contrataciones durante los últimos meses del ejercicio 2026 en las Residencias Santa Teresa y José López Barneo, de acuerdo con las proyecciones de costes elaboradas a partir de los datos actualizados correspondientes al ejercicio 2025.

En consecuencia, a la vista de las necesidades de financiación acreditadas, de la valoración económica efectuada y de la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias actualmente disponibles, aun después de la aprobación del expediente de transferencias de crédito n.º 11/2026 por importe de 950.000,00 euros, procede la incoación de un **expediente de suplemento de crédito por importe de 1.750.000,00 euros**, destinado a dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias afectadas para hacer frente a las obligaciones derivadas de los Seguros Sociales previstas hasta la finalización del ejercicio 2026.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DIPUTACIÓN DE JAÉN

I. Al expediente en trámite le son de aplicación los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y los artículos 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia, se somete la propuesta a informe de la Intervención, para que se tramite el expediente de suplemento de crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobación del **de Suplemento de Crédito** con las modificaciones en el estado de gastos e ingresos que se han detallado en los puntos TERCERO y CUARTO anteriores. ”

.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.